



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área correspondiente, informe a este Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Cantidad de agentes planta permanente que se desempeñan en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de las ciudades de Ushuaia, Tólhuin y Río Grande de la Provincia pormenorizando en los siguientes datos:

- a) Personal Administrativo y Técnico (P.A. y T.) y Personal Obrero, Maestranza y Servicios (P.O.M.y S.);
- b) categoría de revista y permanencia en la misma;
- c) tareas designadas aprobadas por Decreto provincial N° 3708/07.

2. Cantidad de agentes contratados que se desempeñan en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia, pormenorizando en los siguientes datos:

- a) Vigencia de los respectivos contratos;
- b) categoría de revista;
- c) asignación de tareas;
- d) fin específico de la contratación.

3. Cantidad de personal de planes que desempeñan tareas en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, detallando los siguientes ítems:

- a) Permanencia en el área dependiente;
- b) funciones asignadas;
- c) reubicaciones realizadas a partir del día 17 de diciembre de 2007.

4. Fecha de rúbrica del acta patrimonial de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"



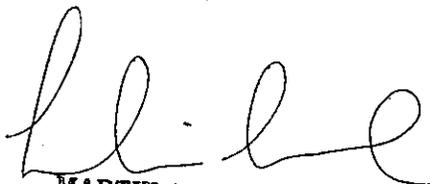
*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

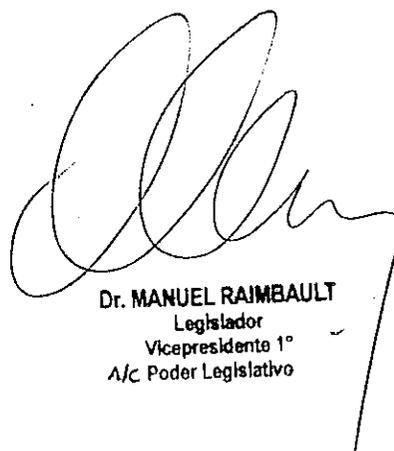
5. especificar todas aquellas reubicaciones del personal, cualquiera sea su situación de revista, que impliquen traslados de más de cien (100) kilómetros a partir del día 17 de diciembre de 2007.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2008.

RESOLUCIÓN N° **162** /08.-


MARTIN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
A/C Poder Legislativo